



Ministerio de Agroindustria

697



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 30 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0028417/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

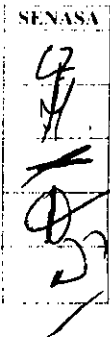
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de kits de diagnóstico IDEXX para enfermedades de porcinos, equinos y aves, por exclusividad con la firma BIOTAY S.A., por un valor estimado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.578.442,18).

Que dicha adquisición resulta indispensable para cumplir con el control rutinario de las enfermedades de porcinos, equinos y aves en importaciones, exportaciones y vigilancia epidemiológica y a fin de cumplir con las determinaciones solicitadas en la Revisión de Contrato 2016 por los Programas de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico informó que la firma BIOTAY S.A. es exclusiva para promover, vender y distribuir los kits solicitados y no existen sustitutos convenientes en el mercado.

Que la citada firma cuenta con el privilegio de la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado para todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, para ciertos productos para el diagnóstico de ganado y aves de corral de la división de ganado, aves de corral y pruebas para leche de IDEXX, como así también promover y vender los produc-





Ministerio de Agroindustria

697

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

tos en la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por un error involuntario de la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se ha realizado de manera errónea la carga del tipo de contratación en el Sistema Local Unificado (SLU), razón por la cual la publicación realizada del procedimiento en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) se ha realizado como "Contratación Directa por Trámite Simplificado" y no como "Contratación Directa por Exclusividad" como se solicitó y realizó originariamente el procedimiento.

Que, al respecto, la mencionada Coordinación de Compras y Contrataciones realizó varias consultas vía correo electrónico a la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera de la SECRETARÍA DE HACIENDA y a la Oficina Nacional de Contrataciones, mediante los cuales se desprende que quien debía autorizar el cambio en el referido sistema SLU es la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), órgano rector en materia de compras y contrataciones.

Que a fojas 99 consta el Acta de la Coordinación de Compras y Contrataciones en la cual dejó asentado que dicho error fue comunicado a la Oficina Nacional de Contrataciones

SENASA
C7
H
1
21



Ministerio de Agroindustria

6 9 7



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

(ONC), la que manifestó que no existen reparos en virtud a que el procedimiento se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01 y en el Artículo 139 del mencionado Decreto reglamentario N° 893/12.

Que con fecha 14 de julio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma BIOTAY S.A.

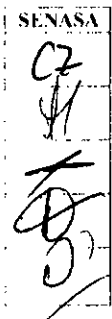
Que la apertura de ofertas se realizó el día 21 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma BIOTAY S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que las Coordinaciones de Bacteriología y de Virología dependientes de la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, áreas requirentes, emitieron su informe técnico sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma BIOTAY S.A. y consideraron que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Que con fecha 11 de agosto de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente contratación a la firma BIOTAY S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, inciso f) del mencionado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,





Ministerio de Agroindustria

697

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

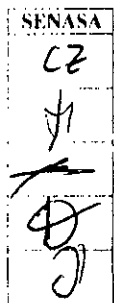
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la adquisición de kits de diagnóstico IDEXX para enfermedades de porcinos, equinos y aves, con la firma BIOTAY S.A., según las Bases Generales que rigen para la presente contratación las que obran en el Anexo de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.578.442,18).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 60/16, correspondiente a la adquisición de kits de diagnóstico IDEXX para enfermedades de porcinos, equinos y aves, con la firma BIOTAY S.A., por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.593.631,20).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la presente contratación a la firma BIOTAY S.A., CUIT N° 30-60499385-3, con





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

domicilio en Viamonte N° 1592, Piso 5°, Oficina "C", CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.593.631,20).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.593.631,20) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 697

27
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

